

INFORME SEGUNDO SEMESTRE 2020 GCID ITEP TRANSPARENCIA ITA

DESTINATARIO DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA – GRUPOS DE INTERÉS

La acción Disciplinaria inicia con una queja, denuncia o informe que puede presentar cualquier particular, funcionario o ente de control, a través de la página web en el sistema de Gestión Documental del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ingresando al correo electrónico info@mincit.gov.co, o de forma presencial radicando la queja o denuncia en la Calle 28 N° 13ª – 15, piso 1 ventanilla del Grupo de Atención al Ciudadano, en contra de un funcionario o contratista que desempeñe funciones públicas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 25 y 53 de la Ley 734 de 2002.

SANCIONES A QUIENES ENTREGAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En el numeral 5° del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, se encuentra establecido el **deber** de todo servidor público de "Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cuál tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos", así como el numeral 21 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, dispone la **prohibición** a todo servidor público de "Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas"; del mismo modo, los Artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 "*Ley de Transparencia y Acceso a la Información*", establece las excepciones de acceso a la información clasificada y reservada, descritos en su Artículo 6°, por lo anterior, quienes entreguen o difundan información con estas características incurrirán en falta disciplinaria grave o gravísima según el caso, además de las acciones fiscales, civiles o penales a que haya lugar.

ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA OCURRENCIA DE LA FALTA DISCIPLINARIA

Durante el segundo semestre de 2020, el Grupo Control Interno Disciplinario (GCID) compartió a través de la Mintranet, cinco (5) piezas publicitarias denominadas "Cápsulas Disciplinarias", actualizando el contenido desde julio a noviembre, con publicaciones cortas con el fin de prevenir la ocurrencia de las faltas disciplinarias descritas en la Ley 734 de 2002, y en aras de que el funcionario y colaborador conozca cuales son las conductas disciplinables, sus deberes, las prohibiciones y las consecuencias de incurrir en incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, de que trata el Artículo 23 de la Ley 734 de 2002.

Una de estas “Cápsulas Disciplinarias”, hace alusión a la prohibición que especifica que le asiste a los funcionarios públicos de solicitar o recibir dadas, agasajos, regalos favores o cualquier clase de beneficios por el cumplimiento de sus funciones.

El Grupo CID durante el segundo semestre de 2020, publicó la Cartilla Virtual Disciplinaria como una estrategia para prevenir el Conflicto de Intereses, con insumo en la “Guía para la Identificación y Declaración del Conflicto de Intereses”, creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual fue publicada durante todo el mes de julio. Así mismo se elaboró un formato adaptado del publicado por el DAFP, para que los funcionarios del MinCIT puedan declarar su conflicto o no conflicto de intereses.

Así mismo, se publicó un video que invita a los funcionarios del MinCIT a aplicar los valores del Código de Integridad del MinCIT, en el día a día, tanto al interior como afuera de la entidad, a fin de mejorar la percepción que tiene la ciudadanía del servicio público, generando conciencia de la importancia, el valor y la responsabilidad de ser llamados servidores públicos.

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

Previamente cada dependencia hace pública en la Mintranet y cartelera virtuales de la entidad, las circulares expedidas por la administración para el adecuado cumplimiento del procedimiento interno establecido, apoyada esta labor con noticias reiterativas sobre el cumplimiento de los procedimientos internos.

El jefe inmediato de la dependencia encargada de la publicación, de forma verbal o escrita a través de memorando podrá requerir al funcionario que no ha cumplido con requerimientos específicos, esto, en aplicación del Artículo 51 de la Ley 734 de 2002, que establece el deber de cada jefe inmediato de preservar el orden interno.

Como apoyo de lo anterior, la Secretaría General en cabeza del Grupo Control Interno Disciplinario, en cumplimiento de su función preventiva, establecida en el Artículo 16 de la Ley 734 de 2002, hace publicaciones en la intranet y cartelera virtuales de la entidad, exhortando al estricto cumplimiento de deberes, y funciones, así como las consecuencias de incurrir en omisiones, prohibiciones extralimitaciones de derechos y deberes, y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses.

SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD MINCIT

Durante el desarrollo del año 2020, se ha enviado un reporte trimestral al Grupo de Talento Humano, informando el impacto de las campañas de integridad en las conductas de los servidores del Ministerio, con un balance de las faltas disciplinarias más representativas, así como el nivel del empleo de los presuntos funcionarios infractores. Así mismo se han efectuado diferentes reuniones con el Grupo de Talento Humano para planear estrategias de prevención de la falta disciplinaria.

EJERCICIOS INTERNOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

Durante el segundo semestre de 2020, el Grupo Control Interno Disciplinario, realiza una reunión mensual al interior del Grupo con todo el equipo y una reunión mensual con el Secretario General, para revisar los expedientes existentes y determinar las faltas disciplinarias más representativas y el nivel del empleo que más incurre en dichas faltas, a fin de diseñar estrategias de prevención de la ocurrencia de la falta disciplinaria.

EJERCICIOS INTERNOS PREVENCIÓN ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE

El Grupo Control Interno Disciplinario (GCID), socializa los riesgos de corrupción latentes para la función que desempeña y hace públicos los expedientes activos y las motivaciones que existen para proyectar cierta decisión o asumir cierta postura, frente a cada caso en particular, a fin de que todas las actuaciones sean conocidas tanto por el equipo que conforma el grupo, como por el Secretario General, quien da directrices claras y precisas tanto de forma como de fondo, para evitar el interés particular de un tercero interesado, frente a un resultado específico.

El GCID participa con material didáctico para las inducciones y reinducciones que hace la entidad a los funcionarios en el momento de la vinculación y en general, por lo menos una vez al año, con apoyo del Grupo e Talento Humano.

Se realiza una reunión cada tres meses con el Grupo de Atención al Ciudadano, para consolidar el número de “Denuncias por Actos de Corrupción”, en donde se levanta un acta para dejar constancia de las quejas y denuncias que se hayan ingresado a la entidad, a través del canal info@minci.gov.co, durante el trimestre anterior, para adelantar las actuaciones disciplinarias correspondientes e informar a la Oficina de Control Interno, para el respectivo seguimiento.

Durante el Segundo semestre de 2020, no se recibieron quejas o denuncias por actos de corrupción al interior de la entidad, a través de los canales de atención al ciudadano, a través del correo soytransparente@minci.gov.co, que se encuentra enlazado con la Vicepresidencia de la República, se recibieron dos quejas las cuales se encuentran en etapa de indagación preliminar.

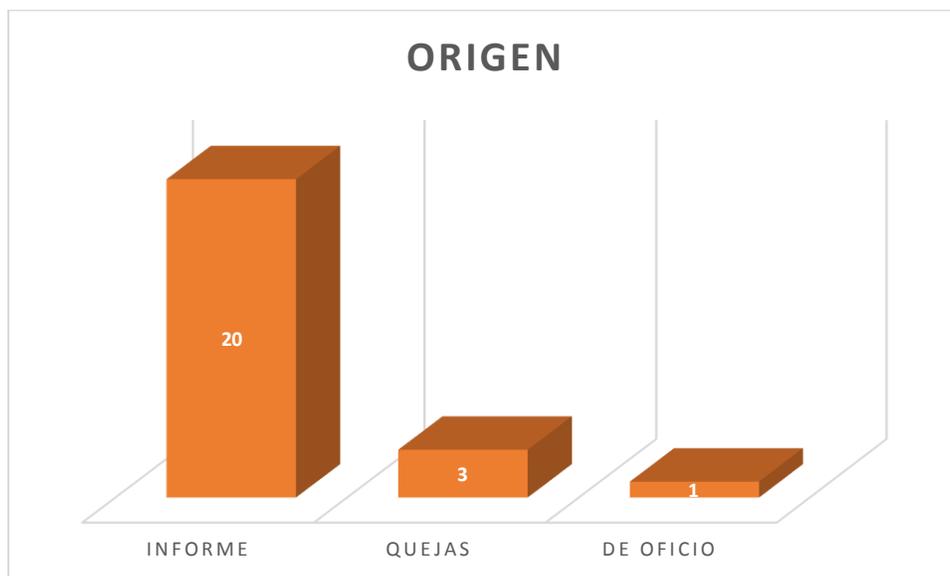
PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD

Al 31 de diciembre de 2020, no se ha presentado prescripción o caducidad en ninguno de los expedientes adelantados por el Grupo de Control Interno Disciplinario.

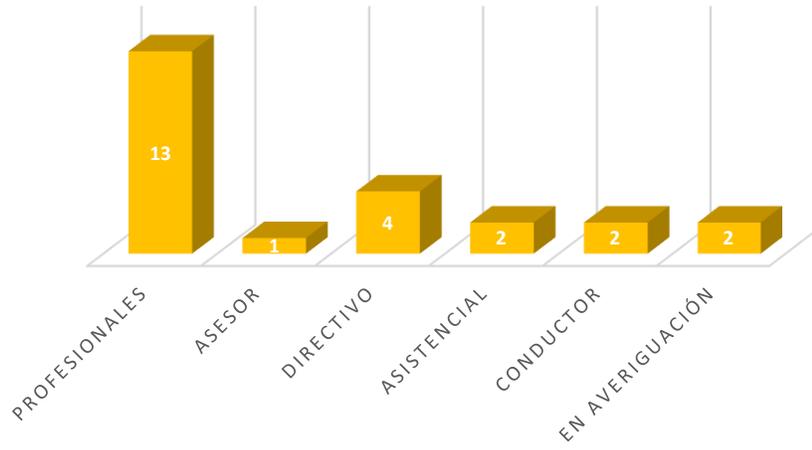
SANCIONES DISCIPLINARIAS Y FISCALES 2020

Durante el segundo semestre de 2020, no se ha sancionado disciplinariamente a ningún funcionario de la entidad, ni se ha tenido conocimiento de sanciones fiscales en contra de la entidad como resultado de las Auditorías de la Contraloría General de la República.

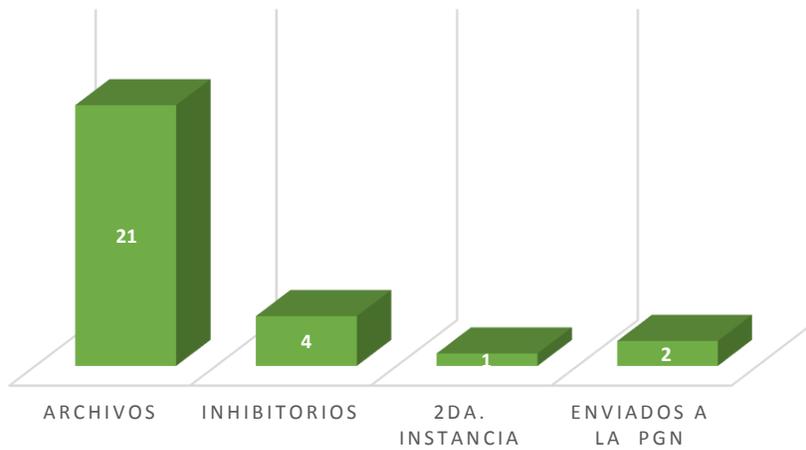
ACTUACIONES ADELANTADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020



NIVEL DE EMPLEO



EXPEDIENTES ARCHIVADOS



EXPEDIENTES VIGENTES

